

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
 SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
 SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA (01,02,13)

Partida	: 07
Capítulo	: 03
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		39.400.413
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10.196.388
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		34.212
	99	Otros		10.162.176
09		APORTE FISCAL		29.204.015
	01	Libre		29.204.015
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		39.400.413
21		GASTOS EN PERSONAL	03	5.344.901
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04,05	2.493.898
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		28.390.672
	01	Al Sector Privado		1.371.487
	079	Apoyo a Actividades Pesca Artesanal	06	16.715
	085	Apoyo Operacional Plataforma Científica	07	1.209.452
	999	Organización Regional de Pesca del Pacífico SUR		145.320
	02	Al Gobierno Central		20.860.387
	011	Fondo de Administración Pesquero	08,14	4.834.026
	012	Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño	09	16.026.361
	03	A Otras Entidades Públicas		6.158.798
	054	Fondo de Investigación Pesquera	10,15	6.066.063
	501	Comités Científicos Técnicos	11	92.735
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		286.631
	03	Vehículos		81.063
	07	Programas Informáticos	12	205.568
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		2.884.311
	04	A Empresas Públicas no Financieras		2.884.311
	999	Astilleros y Maestranzas de la Armada		2.884.311

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos

12

02 La Subsecretaría informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los fondos destinados a Investigación, especificando los del IFOP, identificando los montos que se invierten en la pesca artesanal y cuántos de estos recursos quedan directamente en los pescadores artesanales,

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
 SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
 SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA (01,02,13)

Partida	: 07
Capítulo	: 03
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	-----------	----------------	-------------	--------------------------------

así como sobre el estado de las principales pesquerías del país.

03 Incluye :

a) Dotación máxima de personal	188
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	24.740
c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En territorio nacional en Miles de \$	90.421
- En el exterior en Miles de \$	47.117
d) Convenios con personas naturales	
- N° de personas	52
- Miles de \$	795.715
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	8
- Miles de \$	110.948

04 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
- Miles de \$	24.961

05 Incluye \$ 1.484.739 miles para estudios asociados a medidas de administración del sector, establecidos específicamente en la normativa vigente, pudiendo financiarse cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores.

Durante el año 2016 se podrá licitar y adjudicar hasta \$1.967.765 miles para nuevos estudios, pudiendo comprometer para el ejercicio siguiente hasta \$ 590.329 miles.

Los estudios y proyectos que se realicen con cargo a este ítem deberán asignarse de acuerdo a la normativa vigente en la materia.

06 Para gastos originados por situaciones definidas mediante resolución fundada del Subsecretario de Pesca y Acuicultura siempre que guarden directa relación con el apoyo a la Pesca Artesanal.

Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá informar sobre los gastos financiados con cargo a esta asignación, especificando a la persona o entidad beneficiada, la actividad a financiar y el monto asignado, desagregándolos por región y comuna.

07 Para la ejecución de esta transferencia se deberá firmar un convenio entre el organismo receptor y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que incluya un programa de trabajo que defina específicamente cada uno de los conceptos a los que serán aplicados los recursos traspasados. Dicho convenio establecerá, entre otros, los usos y destino de los recursos, cobertura, periodicidad y los requisitos que deberán cumplir las rendiciones de cuentas que el organismo efectúe. Se podrá anticipar y transferir a IFOP, hasta un 35% de los recursos disponibles para ser comprometidos en cada convenio, durante su tramitación.

Los convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de publicación de esta Ley. Anualmente, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura presentará un informe a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, que contenga el monto de los recursos entregados en virtud de los convenios celebrados, la utilización

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
 SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
 SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA (01,02,13)

Partida	: 07
Capítulo	: 03
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	-----------	----------------	-------------	--------------------------------

de los mismos y los objetivos alcanzados.

- 08 Financia exclusivamente las acciones definidas en el inciso primero del artículo N° 173 de la Ley N° 18.892.
- 09 Financia exclusivamente el programa de investigación básica o permanente para la regulación pesquera y acuícola según señala el artículo 92° de la Ley de Pesca y Acuicultura.
- 10 Con cargo a este Fondo se podrá licitar públicamente, y adjudicar, hasta \$ 4.547.884 miles para nuevos estudios y proyectos, pudiendo comprometer para el siguiente año presupuestario hasta un máximo de \$ 2.046.548 miles. En las bases de licitación se dejará constancia que no podrán participar los proponentes que tengan directa o indirectamente interés en tales estudios o conclusiones. Podrá destinarse hasta \$ 316.239 miles para gastos de administración, incluidos gastos en personal por hasta \$ 288.670 miles, y hasta 157 personas a honorarios, y en bienes y servicios de de consumo hasta por \$ 27.569 miles.
- 11 Con cargo a esta asignación se imputarán los gastos para dietas de integrantes de los Comités Científicos Técnicos; para viáticos y pasajes para asistir a las sesiones del Comité cuando éstas últimas se realicen en una localidad distinta de su residencia, y para los gastos de administración imprescindibles para su buen funcionamiento.
- 12 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.
- 13 Los documentos, antecedentes e informaciones señaladas en las glosas anteriores deberán, asimismo, con la misma periodicidad fijada, ser remitidos a la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputados.
- 14 La Subsecretaría deberá informar de los recursos asignados anualmente al Fondo de Administración Pesquero, señalando claramente los recursos destinados a cada objetivo contemplado en la ley N° 19.849, a saber:
- 1.- Proyecto de Investigación Pesquera y Acuicultura.
 - 2.- Programa de Vigilancia y Fiscalización de las actividades pesqueras.
 - 3.- Proyectos de fomento y desarrollo a la pesca artesanal.
 - 4.- Programa de capacitación, apoyo social y reconversión laboral para tripulantes desplazados conforme a la ley N° 19.713.
 - 5.- Programas de capacitación para los actuales trabajadores de la industria pesquera, extractiva y de procesamiento.
- 15 La Subsecretaría deberá informar anualmente acerca de la compra de embarcaciones de menor tamaño que hayan sido destinadas a proyectos de investigación pesquera de baja escala o investigación costera.